CONTRATO 05-11-2021 SILVANA

No. GS-2021- 063797 **- SUBCO-JEFAD**

Ciudad y fecha: Barrancabermeja 02 de noviembre del 2021

Brigadier General
SAMUEL DARÍO BERNAL ROJAS
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
CALLE 41No. 44-11
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 74-7-10045-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2021	Hasta	31/10/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-092320-MEBUC del 23/08/2021, el señor (a) Capitán, NIRVAN OSIRIS PEÑA BALLESTEROS, obrando en calidad de Jefe Administrativo MEBUC (e), nombró como supervisor del contrato No. 74-7-10045-21 al señor (a) Mayor SÁNCHEZ GUSTAVO ALEJANDRO Jefe Administrativo DEMAM.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-093567-MEBUC del 25/08/2021, se dio acta de inicio al contrato No. 74-7-10045-21 servicio de alojamiento para el DEMAM.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

  1. Informe de supervisión comprendido entre el 25/08/2021 al 30/09/2021, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2021-059475-DEMAM de fecha 10/10/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	74-7-10045-21
instrumento de agregación del contrato	SERVICIO DE ALOJAMIENTO
Contratista	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
Representante legal	CARLOS SERRANO DUARTE
Valor inicial del contrato	$ 35.000.000,00 DEMAM
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 35.000.000,00 DEMAM
Plazo de ejecución inicial	20/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	25/08/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	20/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

*El contrato se viene ejeculando sin novedad a la fecha, posterior a la publicación de la aceptación, se tomó contacto con el contratista y se procedió a dar inicio a la ejecución según las necesidades de la unidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO:		

ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	LUGAR DE EJECUCION	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO CON IVA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	DEMAM (M6DP)	Barranca emerja Santander Puerto Boyacá-Boyacá Puerto Berrio-Antioquia Santa Rosa Sur de Bolívar	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) habitación con acomodación unipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	90.673,50	SI	N/A
2					Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) habitación con acomodación bipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	130.009,45	SI	N/A
3					Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) habitación con acomodación para tres personas por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	170.387,96	SI	N/A

4					Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) habitación con acomodación para cuatro personas por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	216.781,34	SI	N/A

CONDICIONES GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución el contrato	SI	N/A
2.el contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y campañas ambirales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental ; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la ejecución del contrato	SI	N/A
3.el contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo , de acuerdo al decreto 1072 de 2014,m resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas que las modifiquen o derogue	SI	N/A
4. el contratista deberá mantenerse sin registros como infractor, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	N/A
5. Para la ejecución el contratista asume todos los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, gastos administrativos y demás en que incurra para la ejecución del contrato, lo cual será a su a cargo, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos.	SI	N/A
6. El contratista deberá tener en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria que afronta la humanidad, por consiguiente, deberá acatar con el personal utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la entidad y el gobierno nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio	SI	N/A

nacional, de igual forma deberá suministrarles los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución.		
7. El contratista deberá tener en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria que afronta la humanidad, por consiguiente, deberá acatar con el personal utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la entidad y el gobierno nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución.	SI	N/A
8. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista sin que exista relación laboral con la policía nacional. Así mismo cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral y el pago de aporte parafiscales, según aplique, lo mismo que apagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.	SI	N/A
9.Para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	**SI**	N/A
10.El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresas, junto con la evaluación d riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 d3l decreto 1072 de 2014.	**SI**	N/A

2.1NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades de relevancia con la prestación del servicio.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (67) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (50) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de

Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, mediante proceso establecido por Ministerio de Hacienda y crédito público en la circular externa No. 016 de fecha 09/03/2021 como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES LUCASENA S.A.S
CUENTA No. 863003331
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$	35.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$	25.879.540,00	74%
Valor total facturado	$	25.879.540,00	74%
Valor facturado pendiente de pago	$	25.879.540,00	74%
Valor pagado	$	00,00	00%
Valor pendiente de entrega	$	9.120.460 ,00	26%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	25.879.540,00	01/09/2021 al 30/09/2021	25.879.540,00	ELTR1348	Pendiente por pago	Pendiente por pago	Pendiente por pago

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

MAYOR GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORALES
Jefe Administrativo DEMAM
Supervisor Contrato No. 74-7-10045-21
Correo electrónico: Gustavo.sanchez@correo.policia.gov.co
No. Celular:3504183390